



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”; Y POR LA OTRA, LA “UNIVERSIDAD DE MONTEMORELOS”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL RECTOR, DOCTOR ISMAEL CASTILLO OSUNA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”; QUIENES CUENTAN CON CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y OBLIGARSE A TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA “EL MUNICIPIO” a través de su representante legal:

- I.1.** Que el Municipio de Monterrey, en el Estado de Nuevo León, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- I.2.** Que en los términos de los artículos 1, 2, 4, 17, 34 fracción II, 35 Apartado A, fracción I, Apartado B fracciones III y V, 86, 89, 90, 91, 92 fracción I, 97, 98 fracciones III y XXI y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 2, 3, 5, 8 fracción VIII, 9, 10, 11, 14 fracciones I, inciso f y II, inciso a, 16 fracciones I y XI, 18 fracción XXVIII, 24 fracciones VII y XXV, 101 fracciones II, IV, VI, VII, VIII, XII, XIII, XV y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, tienen la legítima representación de la Administración Pública Municipal, así como la personalidad jurídica para intervenir en el presente Convenio.
- I.3.** Que para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones y cumplimiento de obligaciones, el Palacio Municipal situado en el cruce de las calles de Ignacio Zaragoza y Melchor Ocampo s/n, en el extremo sur de la Gran Plaza, en el centro de la ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- I.4.** Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes MCM610101PT2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria.
- I.5.** Que con el fin de brindar apoyo dirigido hacia los habitantes del Municipio de Monterrey, en las áreas de Fomento a la Cultura y Acceso a la Salud, es su deseo



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



celebrar el presente Convenio de Colaboración específico en esas áreas con “**LA UNIVERSIDAD**”.

II.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”, a través de su representante legal:

II.1. Que su representada **UNIVERSIDAD DE MONTEMORELOS** acredita su real existencia y subsistencia legal mediante escritura pública 14937-catorce mil novecientos treinta y siete de fecha 26-veintiséis del mes de Marzo de 1982-mil novecientos ochenta y dos, otorgada ante la fe del Notario Público Suplente adscrito a la Notaría Pública número 33-treinta y tres con ejercicio en el primer distrito en el Estado, Licenciado Gilberto Federico Allen, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 4-cuatro Volumen I-uno, Libro XIII-ocho, sección Asociaciones Civiles con fecha 4-cuatro de octubre de 1982- mil novecientos ochenta y dos.

II.2. EL C. ISMAEL CASTILLO OSUNA, acredita su personalidad para suscribir el presente convenio en su calidad de Presidente del Consejo Directivo y Apoderado Legal de la “**UNIVERSIDAD DE MONTEMORELOS**” mediante escritura pública número 2538-dos mil quinientos treinta y ocho, de fecha 10-diez de diciembre del 2012-dos mil doce, otorgada ante la fe del Notario Público número 61-sesenta y uno con ejercicio en el primer distrito en el Estado, Licenciado Norberto Jesús de la Rosa Buenrostro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 35-treinta y cinco Volumen I-uno, Libro XLIII-ocho, sección III Asociaciones Civiles Montemorelos con fecha 12-doce de diciembre del 2012-dos mil doce.

II.3. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio para el cumplimiento de las obligaciones contratadas en el mismo; así como oír y recibir notificaciones el ubicado en Libertad 1300 Pte. Centro de Montemorelos, Nuevo León

II.4. Que “**LA UNIVERSIDAD**” dentro de su propuesta educativa contiene planes de estudios de diversas carreras universitarias, y que previo su conclusión el alumnado requiere realizar prácticas profesionales en beneficio de la comunidad, esto como requisito previo a su titulación, por ello se ha diseñado un programa específico en áreas de cultura y acceso a la salud que propone por este instrumento a “**EL MUNICIPIO**” a efecto de ser desarrollado entre habitantes del Municipio, por ello tiene especial interés en la celebración del presente convenio de colaboración.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO: Ambas partes se reconocen la personalidad con la que comparecen y están dispuestos a sujetarse a las obligaciones que se pacten en el presente instrumento al tenor de las siguientes:



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: Las partes acuerdan en que el presente convenio tiene por objeto desarrollar un programa integral específico para fortalecer los determinantes sociales de la salud de los ciudadanos del Municipio de Monterrey, que por medio de proyectos, actividades y brigadas de **"LA UNIVERSIDAD"** desarrollaran el programa específico en el que apoyara en el fortalecimientos de los determinantes sociales de la salud que a continuación se relacionan:

- a) Educación; contribuir con la accesibilidad de la educación.
- b) Culturales; todas aquellas actividades que fomentan la cultura culturales.
- c) Acceso a la salud; específicamente aquellas que tengan que ver en las áreas de promoción de la salud, educación para la salud, salud mental-emocional, salud bucal, salud visual, salud social y salud física.

SEGUNDA. – COMPROMISOS DE "LA UNIVERSIDAD": Las partes acuerdan que las actividades que se realizarán en el programa específico, no tendrán costo alguno en la medida de las posibilidades logísticas y financieras, por lo que correrán a cargo de **"LA UNIVERSIDAD"**, de la misma manera, los seguros de responsabilidad civil y accidentes personales de los integrantes de los proyectos, actividades y brigadas, así como los sueldos y salarios del personal que lleve a cabo el programa. Los implementos necesarios, traspotación y cualquier otro que sea necesario a efecto de que pueda ser desarrollada el programa integral específico, se deberá gestionar con iniciativa privada-pública y/o la colaboración y suma de esfuerzos entre **"LA UNIVERSIDAD"** y **"EL MUNICIPIO"**.

"LA UNIVERSIDAD" se compromete en la medida de sus posibilidades de logística y de principios a ajustarse a la fecha, hora y lugar en donde tendrán verificativo los proyectos, actividades y brigadas por el **"EL MUNICIPIO"**, y establecerá el área en que se llevara a cabo cada una de los **proyectos, actividades y brigadas**.

"LA UNIVERSIDAD" no podrá ceder, traspasar o enajenar, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados de este convenio.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO": Para efectos del presente convenio **"EL MUNICIPIO"** se encuentra de acuerdo en la propuesta hecha por parte de **"LA UNIVERSIDAD"**, y en atención a ella, considera oportuno establecer, debido a que el programa integral específico diseñado por **"LA UNIVERSIDAD"** tiene como finalidad el beneficio a la comunidad, razón por la cual **"EL MUNICIPIO"** por medio de comunicación oficial, proporcionará a **"LA UNIVERSIDAD"** la fecha y hora en que tendrán verificativo los correspondientes proyectos, actividades y brigadas en los que se desarrollará el programa integral específico y en su caso que tipo de área se pretende desarrollar.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Para efecto de poder desarrollar los proyectos, actividades y brigadas específicos que por este convenio de colaboración serán proporcionados, **"EL MUNICIPIO"** tendrá que especificar los lugares destinados que posean los mínimos requerimientos logísticos, así como las condiciones de seguridad satisfactorias, los insumos necesarios para la implementación en colaboración con **"LA UNIVERSIDAD"** y los canales de influencia pertinentes para el desarrollo del programa integral específico.

CUARTA.- COMPROMISOS DE AMBAS PARTES: Expresa **"LA UNIVERSIDAD"**, que el enlace responsable para la ejecución del convenio será el Dr. Herbert Roel Cea Carias, y el de **"EL MUNICIPIO"** será el Director de Salud Pública de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Monterrey, Nuevo León, quien a su vez será quien se encargue de identificar y seleccionar dentro de los habitantes del Municipio a los beneficiarios del programa integral específico, tomando en consideración los criterios y opinión de **"LA UNIVERSIDAD"**.

QUINTA.- VIGENCIA: Ambas partes acuerdan que el presente convenio surta efecto a partir de la fecha de su firma y hasta el día 30-treinta de octubre de 2018-dos mil dieciocho.

SEXTA.- MONTO: El presente convenio es de carácter no oneroso, es decir, que no habrá remuneración económica a favor de **"LA UNIVERSIDAD"** por el desarrollo del programa integral específico que **"LA UNIVERSIDAD"** llevará a cabo.

Como consecuencia de lo anterior, cada parte será responsable de sus gastos económicos, también en la suma de esfuerzos entre **"EL MUNICIPIO"** y **"LA UNIVERSIDAD"**, proporcionar los canales de influencia y en la gestión con iniciativas privada o públicas necesarias para implementar la estrategia objeto del presente instrumento.

SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo en que **"EL MUNICIPIO"** podrá dar por terminado el presente convenio en cualquier momento, dando aviso por escrito con cuando menos 15-quince días naturales de anticipación, sin que ello genere la obligación de satisfacer daños y perjuicios que pudieren causarse. Así mismo **"EL MUNICIPIO"** podrá dar por terminado el presente convenio por alguna de las siguientes razones:

- a) Cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios que se adquieren por medio del presente convenio;
- b) Por incumplimiento de las obligaciones de **"LA UNIVERSIDAD"** a cualquiera de las obligaciones aquí establecidas;
- c) Por mutuo acuerdo de las partes y;
- d) Por rescisión administrativa o judicial.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



“LAS PARTES” convienen en que la rescisión o terminación de este convenio no afecta de manera alguna la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas durante y en razón de su vigencia.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL: Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de las partes asigne para llevar a cabo la materialización del objeto del presente convenio estarán bajo la responsabilidad directa del cada una de las partes que los haya designado, por lo que ni “LA UNIVERSIDAD” ni “EL MUNICIPIO” serán considerados patrón sustituto del personal de la otra parte.

Así mismo expresa “LA UNIVERSIDAD” que el personal docente a su cargo y los alumnos que participarán en las brigadas motivo de este instrumento, no tendrán relación laboral alguna con “EL MUNICIPIO”, “LA UNIVERSIDAD” se hace responsable para todo efecto legal, de cualquier reclamación, que derive del cumplimiento y ejecución de lo que en este convenio de colaboración se establece, por lo que “LA UNIVERSIDAD” será la única responsable del personal que emplee con motivo de los programas específicos respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten, conforme a los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo mismo, “LA UNIVERSIDAD” exime a “EL MUNICIPIO” de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que su personal docente y alumnos presenten en su contra o de “EL MUNICIPIO”, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a éste último como patrón solidario o sustituto.

En razón de lo anterior, las partes no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y por esta razón, se eximen mutuamente de dicha responsabilidad o reclamación que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social, quedando subsistentes exclusivamente los derechos y obligaciones que se guarden para su propio personal.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: “LA UNIVERSIDAD” y “EL MUNICIPIO” bajo ningún motivo podrán proporcionar datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior con fundamento la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León y cualquier otra legislación aplicable en la materia.

Ambas partes se encuentran de acuerdo en compartir únicamente entre los comparecientes la información de los resultados que se obtengan del desarrollo del programa específico, en todos los casos cualquier información derivada de la ejecución de los programas específicos que son motivo del presente convenio de colaboración, serán propiedad de “EL MUNICIPIO”, por lo que “LA UNIVERSIDAD” no podrá utilizarla frente a terceros, copiarla ni reproducirla sin el consentimiento expreso de ésta.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



DÉCIMA.-LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE: "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes del Estado de Nuevo León, en caso de surgir controversia relacionada con el cumplimiento del presente instrumento, renunciando para ellos a la competencia que por razón de su domicilio o por cualquier otro motivo pueda corresponderles.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, EL CUAL CONSTA EN 6-SEIS FOJAS ÚTILES POR UNA SOLA DE SUS CARAS, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL O VICIO ALGUNO DE VOLUNTAD O CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR CUADRUPLICADO EL DÍA 11 DE ABRIL DEL 2016-DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

**POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**

**POR LA UNIVERSIDAD
DE MONTEMORELOS**



LIC. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL



DR. ISMAEL CASTILLO OSUNA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD



LIC. GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ÚLTIMA HOJA 6-SEIS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA UNIVERSIDAD DE MONTEMORELOS, EN FECHA 11-ONCE DE ABRIL DEL 2016-DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Tarjeta Informativa

Para: Lic. Luis Enrique Vargas García
Director Jurídico del Ayuntamiento de Monterrey

De: Lic. Roberto Garza Leonard
Secretario de Desarrollo Social

Referencia: Convenio con Universidad de Montemorelos

Para los efectos conducentes, envío documento original de Convenio de Colaboración firmado por la Administración Municipal de Monterrey y la Universidad de Montemorelos, con fecha del pasado 11 de abril.

Monterrey, Nuevo León a 13 de abril del 2016



13 ABR 2016

RECIBIDO